

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.420/2014

Intentada notificación en el domicilio que consta en el expediente a los interesados que se relacionan, sin que esta se hubiera podido practicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 27-11-92 y 14-01-99 respectivamente), sobre resolución en la que se ordena el archivo de las actuaciones, y la caducidad del procedimiento administrativo bajo referencia, se le notifica mediante su publicación en el BOP a los efectos previstos en el citado artículo.

Los expedientes de Reconocimiento a la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación declarados caducados son los siguientes:

Nº expediente	Interesado	Emplazamiento	Nº Resolución Caducidad
AFO 14/2012 (GEX 948/2012)	Dª Antonia Lara Castilla	Injertal de las Cuevas, 62	101/2014
AFO 51/2012 (GEX 061/2012)	Dª Cecilia de Molina Ortíz	Cuevas Bajas, 48	108/2014
AFO 64/2012 (GEX 075/2012)	D. Juan Antonio Leiva Camacho	Cuevas Bajas, 38	111/2014
AFO 90/2012 (GEX 109/2012)	D. Celestino Ceña Godoy	Cuevas Bajas, 1	116/2014
AFO 112/2012 (GEX 193/2012)	D. Pablo Granados López	Cuevas Bajas, 1	120/2014
AFO 115/2012 (GEX 197/2012)	D. Agustín Álvarez García	Cuevas Bajas, 24	121/2014
AFO 117/2012 (GEX 200/2012)	D. Juan Francisco García Benito	Cuevas Bajas, 26	122/2014
AFO 144/2012 (GEX 276/2012)	D. Francisco de Paula Urbano Pérez	Cuevas Bajas Ref Cat 7713805UG2971S0001WL	125/2014
AFO 148/2012 (GEX 280/2012)	D. Pablo Granados López	Cuevas Bajas Ref Cat 7713802UG2971S0001ZL	127/2014
AFO 154/2012 (GEX 286/2012)	D. José Haro Jiménez	Cuevas Bajas, 65	129/2014

Contra las resoluciones referidas que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o su lugar de residencia, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (reformada por la ley 4/1999, de 13 de enero), bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, y ello sin perjuicio de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, si concurriesen alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la precitada Ley 30/1992, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que

dictó la resolución.

Caso de que interponga Recurso de Reposición, se le informa que la Administración dispone del plazo de un mes para resolver el mismo y que contra la desestimación expresa podrá interponer el ya citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la resolución del recurso, y que cuando no se produzca resolución expresa en el plazo indicado debe entender desestimado el recurso a los efectos de poder interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuyo caso dispondrá del plazo de seis meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo que tenía la Administración para resolver el Recurso de Reposición.

Por último, tal y como se dispone en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno

En Almodóvar del Río, a 15 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo (Resolución 64/2012, de 26 enero, BOP número 11, de 17-01-13), Ramón Hernández Lucena.